

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
LA ATENCION PRIMARIA 2009.-

LOTA, 13 de Febrero del 2009

DECRETO D.S.M. N° 151

VISTOS:

Decreto alcaldicio N° 89 del 28.01.2009
que aprobó convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en la Atención Primaria 2009, Resolución
Exenta N° 2H/0349 del 12.02.2009, que aprueba Modificación de Convenio Programa de Apoyo a
la gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal de fecha 09.01.2009, suscrito entre el
Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me
confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Mediante el presente instrumento el Servicio y la I.
Municipalidad, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio de fecha 09.01.2009.

- ❖ **En la cláusula tercera**, se agrega la siguiente frase: "El plazo para realizar las mamografías
Será el siguiente: 60 hasta el 31 de Marzo y 60 hasta el 30 junio de 2009"
- ❖ **En la cláusula quinta**: Se reemplaza por otra, del siguiente tenor: "Quinta: Los recursos
serán Transferidos en 2 remesas, la primera, equivalente al 50% de los recursos se
transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y la segunda,
equivalente al restante 50% el día 31 de marzo de 2009. En ambos casos será requisito
para la transferencia que el Ministerio de Salud haya efectuado la transferencia
correspondiente.
- ❖ **En la Cláusula octava**: Se reemplaza la frase "30 de abril de 2009" por "30 de Julio de
2009".- (transferencia de recursos)
- ❖ **En la Cláusula décima**: se reemplaza la frase "31 de marzo de 2009", por "30 de Junio
2009"(plazo de ejecución)

2.- En todo lo no modificado por el presente convenio
rige lo aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 89 del 28.01.2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanzas
- Archivo.



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



PA6H KRB/ppr.-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

DR. LRV\MAT. ARN\MAT. GGP\lec

12 FEB 2009 0349

RESOLUCIÓN EXENTA 2.H/_____

CONCEPCIÓN,

VISTOS: Estos antecedentes, Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal, Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de Enero del 2004, que aprueba el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria; implementación del Plan de acción para el fortalecimiento de la gestión en Salud "Plan de 90 días"; Correo Electrónico de fecha 05 de Enero de 2009 del Jefe de Departamento de Atención Primaria y Redes Ambulatorias del Ministerio de Salud, Convenio de fecha 9 de Enero de 2009 aprobado por Resolución Exenta N° 109 de fecha 19 de Enero de 2009, Convenio modificado de fecha 05 de Febrero de 2009 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D.L. 2763/79; Art.6 y 8 del D.S. 140/04 del Ministerio de Salud; D 54/27.06.2008 del mismo Ministerio y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE; el Convenio de fecha 05 de Febrero del 2009, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** para la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", para la ejecución de exámenes de mamografías, especificado en el convenio que mediante la presente Resolución se aprueba.

2.- IMPUTESE: El gasto que impute el presente convenio, al ítem 24-03-298-002.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DRA. CECILIA VILLAVICENCIO ROSAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Resol. Int. 2H N° 066/05.02.09

DISTRIBUCION:

- ✦ Depto. Finanzas
- ✦ Depto. Asesoría Jurídica
- ✦ Jefe Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- ✦ Asesora Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- ✦ Secretario Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- ✦ Oficina Partes (2)
- ✦ Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

Mat. Glenda Geissbuhler Peña



MARGARITA VERGARA RAVANAI

**MODIFICACION DE CONVENIO
APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En Concepción, a 05 de Febrero del 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Concepción, calle O'Higgins 297, representado por su Directora (S) **DRA. CECILIA VILLAVICENCIO ROSAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lota, calle Pedro Aguirre Cerda N° 200, representada por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y Municipalidad con fecha 9 de Enero de 2009, suscribieron un convenio relativo al "APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", aprobado por resolución Exenta 2H N° 109 del 19 de Enero de 2009.

SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio referido en la cláusula anterior:

En la cláusula tercera, se agrega la siguiente frase: "El plazo para realizar las mamografías será el siguiente: 60 hasta el 31 de marzo y 60 hasta el 30 de junio de 2009".

En la cláusula quinta, se reemplaza por otra, del siguiente tenor: "Quinta: Los recursos serán transferidos en 2 remesas, la primera, equivalente al 50% de los recursos se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y la segunda, equivalente al restante 50%, el día 31 de marzo de 2009. En ambos casos será requisito para la transferencia que el Ministerio de Salud haya efectuado la transferencia correspondiente.

En la cláusula octava: se reemplaza la frase "30 de abril de 2009" por "30 de Julio de 2009".

En la cláusula décima: se reemplaza la frase "31 de marzo de 2009" por "30 de Junio 2009".

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente convenio rige en todas sus partes el convenio especificado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y uno en poder del Depto. de APS y de Redes Ambulatorias, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.


D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA


DRA. CECILIA VILLAVICENCIO ROSAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTION DE ATENCION PRIMARIA

DRA. CVR/ *[Signature]* T. ARN/MAT. GGP/yrv.

ORD. 2H/ 03 FEB 2009 - 03 84

ANT.: PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION
A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL.

MAT.: ENVIA CONVENIO Y RESOLUCION.

DE: DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

A : SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

Por medio del presente adjunto tengo el agrado de enviar a usted, Convenio y Resolución Exenta N° 2H / 0109 de 19.01.2009, que tiene relación con el programa denominado **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"**, para la ejecución de exámenes de mamografías, establecido entre este Servicio y esa Municipalidad.

Lo anterior, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



[Signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2H/109 / 28.01.2009.

DISTRIBUCION:

- ❖ La indicada
- ❖ C.c./ - Sr. Jefe Depto. Salud Municipal Lota.
- ❖ Secretaria Depto. Gestión Atención Primaria.
- ❖ Of. De Partes
- ❖ Archivo
- ❖ Srta. Glenda Geissbuhler P. Mat. Asesora Depto. Atención Primaria y las Prior. Sanitarias SSC.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
Y PRIORIDADES SANITARIAS

19 ENE 2009 / 0109

DR. C.R/MAT. ARN/MAT. GGP//yrv.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.H/

CONCEPCIÓN,

VISTOS: Estos antecedentes, Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal, Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de Enero del 2004, que aprueba el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria; implementación del Plan de acción para el fortalecimiento de la gestión en Salud "Plan de 90 días"; Correo Electrónico de fecha 05 de Enero de 2009 del Jefe de Departamento de Atención Primaria y Redes Ambulatorias del Ministerio de Salud, Convenio de fecha 09 de Enero de 2009 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D.L. 2763/79; Art.6 y 8 del D.S. 140/04 del Ministerio de Salud; D.54/27.06.2008 del mismo Ministerio y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; El Convenio de fecha 09 de Enero del 2009, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** para la ejecución del **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**, para la ejecución de exámenes de mamografías, especificado en el convenio que mediante la presente Resolución se aprueba.

2.- IMPUTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem **24-03-298-002**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
CONCEPCIÓN

RESOL. INT. 2H/007/09.01.2009.

DISTRIBUCION:

- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Secretaría Dpto. Gestión Atención Primaria
- Archivo
- C. /- Sra. Alicia Rogozinski, Jefe Dpto. Gestión Atención Primaria
- Sra. Glenda Geissbuhler Peña. Asesora Dpto. Gestión Atención Primaria.
- O. De Partes.

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

ESPINOSA RICO



CONVENIO
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción, a 09 de Enero del 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona Jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su **Director DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, representada por su **Alcalde D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 200 de Lota, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 118 del 2007, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de Enero del 2004.

TERCERA: En el marco del Programa indicado en la cláusula anterior, se ha estimado conveniente la asignación de recursos para la realización de **"120 MAMOGRAFÍAS PARA MUJERES DE 50 A 54 AÑOS INSCRITAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA"**.

CUARTA: En virtud de lo anterior, el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de **\$1.638.240.- (un millón seiscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos)**.

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una única cuota, una vez tramitada la Resolución aprobatoria de este convenio y recepcionados en este Servicio de Salud la remesa de los recursos correspondientes desde el Ministerio de Salud.

SEXTA: En el evento de no ejecución del Programa antes indicado el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales programadas, objeto de este instrumento, para cuyos efectos se considerará la evaluación de las metas comprometidas.

SEPTIMA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

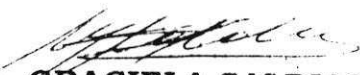
OCTAVA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados al objetivo que determina la cláusula tercera de este instrumento, y que deberán rendirse a más tardar el día 30 de Abril del 2009.

NOVENA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del 2009.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firmó en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y uno en poder del Dpto. de APS y de Redes Ambulatorias, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.


D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD LOTA


DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION

